



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0073 -2018-GORE-ICA/GRAF Ica, 18 ABR. 2018

VISTOS: la Nota N° 068-2018-GORE-ICA/DREM del 22 de marzo de 2018, Nota N° 069-2018-GORE-ICA/DREM del 22 de marzo de 2018, Memorando N° 723-2018-GORE-ICA-SABA del 23 de marzo de 2018, Memorando N° 734-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 2 de abril de 2018, Memorando N° 794-2018-GORE-ICA-SABA del 5 de abril de 2018 y el Memorando N° 812-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 12 de abril de 2018, mediante los cuales se solicita y sustenta la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas -DREM del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

La Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 relacionada a disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se modificó el literal b) del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

El literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quién haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos.

La Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2014-GORE-ICA/PR aprobó la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica", modificado con la Resolución Gerencial Regional N° 149-2016-GORE-ICA/GRAF, regula la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúe con cargo a la Caja Chica de las dependencias del Gobierno Regional de Ica y por corresponder de la Dirección Regional de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018.

Según la documentación de los vistos, la Dirección Regional de Energía y Minas y la Subgerencia de Abastecimiento sustentan la propuesta de apertura de los fondos de Caja Chica para el año fiscal 2018, además la Subgerencia de Presupuesto informa el crédito presupuestario disponible según la Certificación N° 621; con lo que se cumple lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, por lo que la solicitud resulta procedente.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura de la CAJA CHICA de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2018 por la suma de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, según la Certificación Presupuestal N° 621, del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a Javier Lorenzo Lovera Muñante identificado con DNI N° 21401694/



Gobierno Regional de Ica



como responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la reposición de la Caja Chica se efectuará las veces que se requiera para su mejor funcionamiento, siempre que el total de reposiciones al mes no excedan el valor de (3) veces el monto asignado en el Anexo 1, de acuerdo a lo señalado en el literal c del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica designada en el artículo 2° de la presente resolución, para los fines que les compete.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica



Anexo 1

DETALLE		APERTURA S/
META: 0039		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS		900.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		
2.3.1.3.1.1	Combustibles y Carburantes	200.00
2.3.1.5.1.1	Repuestos y Accesorios	60.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	40.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	30.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	50.00
2.3.2.2.4.4	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado	30.00
2.3.2.4.1.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	50.00
2.3.2.4.1.3	De Vehículos	40.00
2.3.2.7.10.1	Seminarios, Talleres y Similares organizados por la Institución	100.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	300.00

